

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de octubre de 2021

Radicado No. 2020-00394-00

1. Previo pronunciamiento de los documentos aportados por los apoderados de ambos extremos (*archivos digitales 04, 11 y 16*), se les requiere para que alleguen: i) Registro civil de defunción del acreedor hipotecario Siervo Rodríguez Cárdenas; ii) Escritura pública 6995 del 11 de diciembre del 2015 de la notaría 73 del círculo de Bogotá D. C.; iii) Los documentos obrantes en las páginas 15 y 16 archivo digital 04 toda vez que se encuentran borrosos y; iv) enuncien las direcciones físicas y electrónicas de las presuntas cesionarias.

2. Se incorpora al expediente el certificado de tradición y libertad que da cuenta de la inscripción de la demanda (*archivo digital 07*), en consecuencia, por secretaría, elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de apremio.

3. No se tiene en cuenta la documentación relacionada con la notificación de que trata el artículo 292 del C. G. del P. (*archivo digital 09*), como quiera que no se allegó el correspondiente aviso de notificación.

4. Se reconoce personería al abogado Jesús Alfonso Ferreira Villegas, como apoderado de los demandados, en los términos de los poderes conferidos (*páginas 2 y 3 archivo digital 08*).

5. En consecuencia, tener por notificados por conducta concluyente a los demandados Martha Elena Ramos y Jairo Alberto Arias Diazgranados, quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito (*páginas 4-8 archivo digital 08*).

6. Téngase en cuenta que la parte actora se pronunció sobre las excepciones propuestas por la pasiva (*archivo digital 10*) y, por economía procesal, no se hace necesario correr traslado de los medios exceptivos.

7. Conforme a lo anterior, se requiere a los apoderados para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° de esta providencia, a afectos de proceder a la notificación del acreedor hipotecario o a las cesionarias, según corresponda.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ